



AUTORIZA ACTIVIDAD "ANIVERSARIO N° 33
de FUNDACIÓN INTEGRAL" ORGANIZADO POR
JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VILLA EL
ESFUERZO

DECRETO N° 1474 /

Lota; 05 OCT. 2023

VISTOS:

a) Referencia N° 06564 de 28.09.2023 recibido en Dirección de Tránsito el día 02.10.2023 y carta de fecha 12 de septiembre 2023 de Directora KARLA TAPIA PEREZ Jardín Infantil y Sala Cuna Villa el Esfuerzo (ex Pueblo Hundido), que solicita autorización para la realización actividades de PASA CALLE ANIVERSARIO N° 33 DE FUNDACIÓN INTEGRAL, el día 19 de octubre del presente año, desde las 15:30 a 16:30 hrs., iniciando en calle San Pedro con Avenida Costanera, sector cancha frente a Iglesia Evangélica Pentecostal.

b) Ley N° 19.880 de 22.05.2003 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rige los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63 letra i) del DFL 1 de 09.05.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- AUTORIZASE la realización PASA CALLE ANIVERSARIO N° 33 DE FUNDACIÓN INTEGRAL, organizado por JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VILLA EL ESFUERZO, el día 19 de octubre del año en curso, en horario desde las 15:30 a 16:30 hrs., con inicio en calle San Pedro frente al Jardín Infantil, desplazamiento por calle San Pedro hasta intersección Avenida Costanera.

2.- SUSPENDASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace el PASA CALLE ANIVERSARIO *exclusivamente en el espacio y sentido de trayecto de la calzada que ocupen* los participantes de la actividad, y en la medida que avance el desplazamiento, las calles que han sido liberadas, quedarán de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3.- Encomiéndose a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiado para la seguridad de los participantes y público en general.

4.- Corresponderá a Carabineros de Chile y Seguridad Pública Municipal velar por el cumplimiento del presente Decreto.



6.- Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colaboren con las medidas de seguridad que sean del caso.

7.- Los convocantes tienen la *obligación de asumir* todos los resguardos para que los participantes obedezcan todas las instrucciones de Carabineros y Seguridad Pública Municipal, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCIÓN DE TRANSITO, SEGURIDAD PUBLICA, DEPARTAMENTO DE FIZCALIZACIÓN E INSPECCIÓN, JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA VILLA EL ESFUERZO, TRASPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

PMU/JMAB/JSM